



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### MADRID

#### NÚMERO 41

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 895/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rodrigo Iván Jiménez Aguilar, frente a Rehabilitaciones Domenech, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

#### Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Rodrigo Iván Jiménez Aguilar contra la empresa Rehabilitaciones Domenech, S.L., debo condenar y condeno a ésta a abonar a aquél la cantidad de 1.520,43 euros (cuantía neta), con el recargo del artículo 29.3 LET aplicado a la cantidad de 1.384,20 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rehabilitaciones Domenech, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 11 de marzo de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, María José González Huergo.

N.º I.-1343